Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 01 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-MDCC de fecha 26 de junio del 2025 trató la moción de apoyo a favor de Institución Educativa "APIPA SECTOR III".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante oficio N° 013-2025-GRA-GREA/UGELAN/D-IE-ASIII, presentando a la municipalidad el 21 de marzo del 2025 (Trámite Documentario 250321V108), el Director de la Institución Educativa "APIPA SECTOR III", Prof. Sandro J. Chalco Herrera, peticiona apoyo de materiales (vidrios) para la institución en mención.

Que, con informe N° 0469-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 21 de abril del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías da cuenta de la necesidad del apoyo solicitado, así como de las características de los bienes requeridos.

Que, a través de la hoja de coordinación N° 268-2025-MDCC/SGLA de fecha 28 de mayo del 2025 el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización peticionada por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

Que, mediante informe N° 523-2025-MDCC/GPPR de fecha 23 de junio del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 2,480.04 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 04/100 soles), para la adquisición de vidrios simples; agregando, además, que ésta se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Director de la Institución Educativa "APIPA SECTOR III", consistente en la adquisición de vidrios simples, hasta por el monto determinado en el informe N° 523-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad estudiantil de la Institución Educativa "APIPA SECTOR III", los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento y mejoramiento de la institución educativa precitada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
GERENCIA ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica